

TRÁMITE DE INICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN RESIDENCIALES

DECRETO N.º 378/020 - PLANILLA DE CONTRALOR

Datos de la empresa que solicita la declaración promocional:			
Nombre o denominación:	RUT:		
Documentación a presentar:	Impreso	Digital (1)	Control V. U.
1. Documentos formales			
1.1 Formulario inicio de trámite (FIT) con timbre profesional: - FIT Residenciales	x	x	
1.2 Carta Compromiso con timbre profesional.	x	x	
1.3 Certificado Notarial acreditando la vigencia de la persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia de cargos.	x	x	
1.4 Constancia de habilitación final otorgada por el Ministerio de Salud Pública en las condiciones que determinan la Ley N° 17.066, Ley N° 19.355 y el Decreto N° 356/016 particularmente conforme a lo establecido en el Capítulo III de dicho Decreto.		x	
1.5 Constancia del Banco Central del Uruguay sobre orígenes de capitales. Instructivo BCU y Formulario BCU		x	
1.6 Para empresas que soliciten beneficio adicional de MYPE: - Constancia de DINAPYME de ser Micro o Pequeña empresa (en formato impreso y digital). - Si posee contabilidad suficiente tres últimos Estados Contables con Informe de Compilación, Revisión Limitada o de Auditoría según corresponda (exclusivamente en formato digital). - Si no posee contabilidad suficiente, tres últimas declaraciones juradas de IRAE (exclusivamente en formato digital). En los casos de no contar con los últimos 3 EECC o Declaraciones de IRAE por tratarse de una empresa con inicio de actividad posterior, se deberá presentar los EECC o declaraciones que posea en caso de corresponder y una nota por Contador Público que certifique tal extremo (esta última en formato impreso y digital con firma original y timbre profesional). En el caso de empresas nuevas no corresponderá tramitar constancia de DINAPYME, quedando condicionada su categorización en función de la declaración jurada que se integra en el Formulario de Inicio de Trámite y el compromiso respectivo en Carta de Compromiso.		x	

1.7 Para empresas que soliciten el beneficio de exoneración de tributos a la importación: - Constancia de la Cámara de Industria del Uruguay y copia de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo .		x	
1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa.		x	

2. Inversiones			
2.1 Cuadro de inversiones, Cronograma y Rubrado de Obra Civil con su correspondiente documentación de respaldo. (2) La hoja correspondiente con el Rubrado de Obra Civil corresponderá completarse únicamente en los casos que se presente un proyecto con inversiones bajo el rubro Obra Civil dentro del Cuadro de inversiones. Este rubrado adicionalmente deberá cumplir los requerimientos del punto 2.2 de la presente Planilla.		x	
2.2 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil: - Rubrado de obra , con el costo de las inversiones elegibles discriminado por rubro y apertura por ítems - Deberá contar con la firma de arquitecto y/o ingeniero civil (para mejoras fijas inferiores a UI 1.000.000 podrá aceptarse la firma de responsable de empresa constructora en caso de intervenir dicha figura). En formato digital deberá incluirse en formato pdf con firma escaneada. El presente rubrado deberá también encontrarse incluido dentro del punto 2.1 de la presente Planilla.		x	
2.3 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil con Obras superiores a UI 3.500.000: - Anteproyecto de arquitectura – para inversiones por concepto de obra Civil mayores a UI 3.500.000. El mismo deberá contar con la firma de arquitecto.		x	
2.4 Para empresas con inversiones en rubro Obra Civil sobre inmuebles de propiedad de terceros: - Cuando se realicen mejoras fijas en inmuebles de terceros, se deberá presentar contrato de al menos 5 años de plazo remanente que vincule a la empresa que va a presentar el proyecto con el predio.		x	

(1) En el respaldo digital, las carpetas electrónicas deberán estar organizadas y denominadas de acuerdo a lo establecido en la presente planilla (Documentos Formales e Inversiones).

(2) En el Cuadro de inversiones digital, cada fila debe contener un hipervínculo a los comprobantes de

respaldo que deberán presentarse escaneados en formato PDF. La documentación de respaldo se deberá presentar únicamente en formato digital.

Número de vías

La documentación que se indica en esta planilla deberá ser presentada en 1 vía (documentación impresa y digital según corresponda), dentro de un folio transparente, debiéndose foliar la documentación impresa.

No debe perforarse, engrampar o encarpetar la misma.

La vía presentada corresponderá a la versión original.

Requisitos de estar al día (se verifican en Ventanilla Única previo al ingreso del trámite):

- Certificado Único de BPS
- Certificado Único de DGI

Requisitos para la aprobación de la solicitud:

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el decreto reglamentario al cual se amparó, no podrá obtener la aprobación de ninguna solicitud realizada ante la COMAP. [Circular 5/20](#)

Lugar de presentación:

Ventanilla Única de Inversiones – Colonia 1089 Planta Baja. Horario de atención de 10:00 hs a 16:00 hs.

Por consultas:

Personalizadas: Colonia 1089 PB

Telefónicas: 1712 4206 – 4207

Vía Email: consultas.comap@mef.gub.uy